



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

5829/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día quince de octubre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5829, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] del domicilio de San Salvador quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“En razón de lo cual vengo por este medio a solicitar de su valiosa colaboración a efecto que ordene a quien corresponda me sea extendida por esa Institución del Estado, una fotocopia certificada del expediente clínico, en mención, siendo el número de filiación el [REDACTED] No omito manifiesta que el expediente clínico en mención puede ser requerido en la Unidad de Archivo del Hospital Médico Quirúrgico de esa Institución.”*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial “...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...”, sin embargo, el solicitante presentó Poder General Judicial con cláusulas especiales otorgado por el señor [REDACTED] a favor del solicitante en el cual lo faculta para solicitar y retirar información en el ISSS.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió nota emitido por parte de la Dirección del Médico Quirúrgico y Oncológico en el cual informa que remitió informe de parte de la jefatura de Admisión y Registros Médicos de Oncología y la jefatura de Admisión y Registros Médicos del Hospital Médico Quirúrgico, evidenciando que no encuentra expediente clínico en los archivos de este centro de atención.

En relación a la inexistencia de la información, con base a jurisprudencia emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se reconoce como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción, en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria; en ese sentido; en el presente caso, al no existir evidencia que el solicitante haya tenido alguna consulta en el Hospital Médico



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Quirúrgico y Oncológico, el caso se adecúa a la causa establecida en la letra a) antes detallada, motivo por el cual es procedente declarar la información como inexistente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Confírmese la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado por la solicitante.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS

